



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA (ACTIVO)
RADICACION: 08-638-40-89-002-2020--00163-00
DEMANDANTE: JUAN MANUEL ROCA MARCHENA
DEMANDADOS: MARIA DEL SOCORRO CASTELLANOS MERCADO Y CARLOS AHUMADA ORTEGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, con el informe que se encuentra pendiente por liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO:

En cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha **1º de diciembre de 2020**, se procede a tasar las **COSTAS** y fijar las **AGENCIAS EN DERECHO**, estas últimas teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión del apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (equivalente al 7% de la liquidación del crédito). Se procede a tasar las costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO		\$ 6.871.261,83
COSTAS :		
	CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
	NOTIFICACIONES	20.800,00
	DERECHOS DE REGISTRO	0,00
	HONORARIOS AL SEQUESTRE	0,00
	TRANSPORTE	0,00
	GASTOS DE SEQUESTRO	0,00
	CURADOR	0,00
	HONORARIOS AL PERITO	0,00
	PUBLICACIONES	0,00
TOTAL		\$ 6.892.061,83
SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL		

Sabanalarga, junio 2 de 2021
El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

De la liquidación de costas elaborada por secretaria, se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días (Art. 110 C.G.P), dentro de los cuales podrán objetarla (Art. 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06f3eede25a5dc4ff7ef6f50c822f077662c48af7f8fc272ae7939cf3657af1**
Documento generado en 02/06/2021 05:52:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>